

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.

“HUNNEUS” (LA GRANJA-RMSO.)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0242-1-2017

En Santiago, a **17 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.**, RUT N° 76.348.829-2, representada legalmente por **HUGO DE MATA MARTÍNEZ**, ingeniero, cédula de identidad N° 24.782.572-k, con domicilio en Luis Thayer Ojeda N°166 oficina 307, Providencia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **03 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**HUNNEUS**”, en la comuna de **LA GRANJA** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$729.822.775.- (setecientos veintinueve millones ochocientos veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de agosto de 2016** y el **31 de diciembre de 2016**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

a) A la fecha original de término del plazo de ejecución, el 31 de diciembre de 2016, la obra registraba un avance del 50,98%. En la misma época surgió la necesidad de incorporar modificaciones específicas en las obras ya contratadas, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la normativa de Accesibilidad Universal.

Por lo anterior y de conformidad con el informe del ITO de fecha 23 de febrero de 2017 y justificación de anexo de contrato de fecha 24 de febrero de 2017 firmado por Ximena Montero, Jefe Regional Metropolitana Programa Meta, se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$9.339.679.- (nueve millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos)**, correspondientes a lavamanos discapacitados con ampliación de agua, espejos lavamanos párvulo con film antivandálico, baldosa podotáctil, extensión radier módulo 6, baranda, modificación sala de hábitos higiénicos nivel medio N°2 y modificación sala de hábitos higiénicos nivel medio N°3; y **se rebajaron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$ 9.339.679.- (nueve millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos)**, correspondientes a letreros de obras, numeración calle, asta de bandera, reducción partida albañilería confinada muro perimetral tramo



deslinde poniente y reducción partida plantas, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **23 de febrero de 2017**, en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

En su presupuesto inicial el contratista solicitó 76 días de plazo para la ejecución de las nuevas obras, de los cuales la Fundación aprobó 30 ya que descontó 46 días por el atraso que tenía la obra al 31 de Diciembre de 2016. A los 30 días aprobados, se sumó un adicional de 6 días de plazo por entrega de terreno en fecha posterior al estipulado, y se descontó 10 días por las partidas que se rebajan, aprobando finalmente un plazo de 26 días corridos para la ejecución de las nuevas obras. Sin perjuicio de lo cual las obras sólo pudieron comenzar a ejecutarse una vez aprobado el proyecto de accesibilidad y el presupuesto del contratista el 23 de febrero de 2017, quedando establecido como plazo final para la ejecución el **21 de marzo de 2017**.

b) Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra y en conformidad a lo detallado en el informe del ITO don Rodrigo Lizama, de fecha 9 de mayo de 2017, se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$35.534.194.- (treinta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos)**, correspondiente a aumentos por obras en muros medianeros; y **se rebajaron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$26.461.614.- (veintiséis millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos)**, correspondientes a partidas ítem cierre descontadas del presupuesto inicial, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha 3 de mayo de 2017, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan; y **un plazo de 90 días para su ejecución**, aprobado por el ITO.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes:

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS**, singularizadas en los puntos a) y b) de la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$9.072.580- (nueve millones setenta y dos mil quinientos ochenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. PLAZO PARA EJECUTAR LAS NUEVAS PARTIDAS. El plazo máximo para la ejecución de las obras singularizadas en los puntos a) y b) de la cláusula anterior, será de **116 días** corridos, contados desde el **24 de febrero de 2017** hasta el día **19 de junio de 2017**.

4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la



garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 907.258.- (novecientos siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$ 73.889.536.- (setenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos)**. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de febrero de 2018**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de junio de 2017**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HUGO DE MATA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

